

XI JORNADAS DE ARCHIVOS UNIVERSITARIOS. 16 Y 17 DE junio de 2005

Mesa redonda: Archiveros de universidad e investigadores: ¿una relación por construir?

LA INSTITUCIÓN

La Universidad de Alcalá fue **fundada en el año 1499** por el Cardenal Cisneros. Durante al menos dos siglos se caracterizó por ser uno de los focos más importantes del humanismo español, teniendo entre sus profesores y alumnos a personajes de primera talla en la vida política e intelectual de la época. Pero el paso del tiempo fue dejando su huella, y a primeros del siglo XIX conoció un periodo de decadencia. **En 1836 cerró sus puertas** y entre este año y **1843 se procedió al traslado a Madrid de todo su patrimonio**, entre el que hay que destacar la biblioteca y el archivo, pasando éste último, ya en nuestro siglo, a formar parte de la Sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional. (INVESTIGADORES FRUSTRADOS)

Dentro de la política de creación de nuevos centros universitarios en Madrid se creó en 1977 la Universidad de Alcalá. En la actualidad, después de casi treinta años de andadura, se puede decir que es **uno de los pilares en los que se asienta el desarrollo cultural del corredor del Henares**, ya que esta Universidad irradia su influencia a toda el área comprendida entre las ciudades de Alcalá y Guadalajara. Se caracteriza por ser una Universidad de tamaño medio (cuenta con 18.400 estudiantes, 1.630 profesores y 741 PAS encargados de la gestión universitaria) lo que permite que la docencia sea más personalizada con lo que conlleva de calidad y de acercamiento a las necesidades de los estudiantes. (INVESTIGADORES POTENCIALES: CAM Y CASTILLA – LA MANCHA Guadalajara)

EL ARCHIVO UNIVERSITARIO

La existencia del Archivo Universitario viene recogida en el RD 1280/1985, por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad*, y en los aprobados por el Claustro Universitario en fecha 14 de Mayo de 2003 y publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 31 de octubre de 2003 (Decreto 221/2003). En el artículo 219 señala que:

1. El Archivo de la Universidad de Alcalá es un servicio universitario que integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones

por la Universidad o por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente la misma.

2. Tiene como misión **custodiar su patrimonio documental** en el marco de un sistema de gestión único, y **cuya finalidad es proporcionar acceso**, dentro de la normativa vigente, a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y calidad del sistema universitario.

Artículo 6. Entre sus **funciones básicas** está:

- Organizar, recoger, evaluar, gestionar, conservar y facilitar la consulta del patrimonio documental de la Universidad.
- Confeccionar los instrumentos de descripción y control necesarios para permitir una óptima difusión y recuperación de la información.
- Facilitar el acceso y consulta a la documentación custodiada en el Archivo Universitario a la propia Universidad, a los investigadores y a los ciudadanos, dentro del marco legal existente.
- Desarrollar y participar en actividades de difusión del patrimonio documental de la Universidad y de apoyo a la docencia

LOS FONDOS

Artículo 4. (Reglamento)

El Patrimonio Documental de la Universidad de Alcalá está formado por los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones por cualquiera de los Órganos de Gobierno, Departamentos, Facultades, Escuelas Universitarias, Colegios e Institutos Universitarios propios, Servicios Administrativos e Instituciones Culturales existentes o que eventualmente se creen para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad, así como los procedentes de los distintos Órganos de Representación de la Universidad; igualmente los producidos por Institutos y Centros Universitarios u otras personas jurídicas que así se establezca en el correspondiente convenio o en cuyo capital participe mayoritariamente la Universidad de Alcalá, y por personas privadas o jurídicas, gestoras de servicios universitarios, en la gestión de dichos servicios. Asimismo, formarán parte del Archivo Universitario los fondos documentales que se incorporen en el futuro por donación, depósito, compraventa o cualquier otro sistema previsto en el ordenamiento jurídico. Dicha documentación forma parte del Patrimonio Documental y por ello está sujeta a las normas de mayor rango, en especial a la Ley de Patrimonio Histórico Español (16/1985) y a la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid (Ley 4/1993).

Dentro de este fondo propiamente universitario **cabe destacar el producido por las antiguas Oficinas Técnicas del MOPU y del MEC.** En el año 1985 como consecuencia de la firma del Convenio entre la UA, MOPU, MEC, M. Defensa y Ayuntamiento de Alcalá, se instalaron en la UA dos oficinas técnicas que fueron las encargadas de materializar los objetivos del convenio: dotar a la UA de una infraestructura adecuada recuperando el patrimonio inmueble de la antigua universidad fundada por Cisneros.

Esta labor se ve reflejada en un fondo de características muy peculiares: proyectos de restauración de edificios de los siglos XVI y XVII, con estudios históricos y arqueológicos muy exhaustivos, reportajes fotográficos que muestran el antes y el después de los edificios y propuestas de recuperación de los mismos realizadas por arquitectos de primera talla. No tenemos que olvidar que la Universidad de Alcalá es la segunda en patrimonio inmueble de España y junto con el municipio son Patrimonio de la Humanidad.

A este fondo hay que sumar el de la Escuela de Magisterio de Guadalajara fundada en el año 1842 y la parte de educación superior producida por la Universidad Laboral de Alcalá desde 1969 hasta que se adscribió a la UA en 1988.

ACCESO Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Quien puede acceder (art. 18)

La comunidad universitaria y los ciudadanos en general tendrán derecho de acceso y consulta a los documentos constitutivos del patrimonio documental de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Procedimiento de acceso (art. 19)

- Es competencia de la **Comisión Calificadora de Documentos** de la Universidad establecer el régimen de acceso a cada una de las series producidas por la Universidad.
- Para poder ejercer el derecho de acceso y/o reproducción de los fondos depositados en el Archivo Universitario por parte de los ciudadanos éstos deberán presentar una solicitud en el Registro General de la Universidad dirigida al Secretario General. (art. 20)
- Los usuarios que pretendan hacer trabajos de investigación en el Archivo deberán estar provistos de una tarjeta de investigador.

Aquellos que deseen consultar circunstancialmente documentos del Archivo por tiempo inferior a siete días no necesitarán la tarjeta de investigador, si bien deberán proveerse de una autorización temporal expedida por la Secretaría General de la Universidad de Alcalá. (art. 21)

LOS USUARIOS

Además de las unidades productoras de documentación están los investigadores. Desde hace tres años se ha incrementado de una manera importante el acceso al archivo de investigadores, ya que se ha pasado de no tener a de repente venir en el primer año (2002) 6 investigadores, (2003) 8 investigadores, (2004) 9 investigadores, (2005) 15 investigadores.

El perfil del investigador:

- Estudiantes. Básicamente de la UA, aunque también de otras universidades de la Comunidad de Madrid. Pueden ser de estudios oficiales como Historia, Arquitectura y Documentación, o de Estudios Propios.
- Doctorandos. Pueden ser de la propia Universidad o de otras. (Universidad de París, Complutense)
- Investigadores locales.

Características de los fondos que consultan

- El 100% buscan fondos de patrimonio ya sean memorias de proyectos, planos originales o fotografías.

¿UNA RELACIÓN POR CONSTRUIR?

• Espacios

En un Archivo Administrativo es más complicado destinar un espacio para investigadores, todos sabemos el problema de espacio que sufren los archivos. Para que se pudiese establecer una relación más cómoda para ambas partes sería necesario contar con un espacio destinado a este fin. (Ejemplo Alcalá)

• Procedimientos

Debido al problema de acceso que plantea la documentación depositada en este tipo de archivos convendría que la Comisión de Valoración de Documentos se centrará, en primer lugar, en definir el acceso a la

documentación más demandada, para poder conseguir una relación fluida entre el Archivo y los investigadores.

- **Reproducción de los documentos**

Debido a las características especiales de algunos documentos es difícil su reproducción, habría que arbitrar medidas que facilitasen la reproducción de estos documentos: cámaras digitales

A MODO DE REFLEXIÓN

El balance de la experiencia con los investigadores es muy positivo, al principio cuesta un poco ya que hay que orientar a usuarios, y puede parecer que no es una función propia de un archivo administrativo, pero en el momento en que el archivo administrativo asume esta función como propia es consciente de que este el único camino que tiene para crear y consolidar una **proyección mayor en la institución**, y que no es solo una unidad que se relaciona únicamente con los servicios administrativos sino que **inicia una faceta que se irá consolidando con el tiempo**, haciendo que los estudiantes y profesores descubran, poco a poco, la fuente de información que tienen en su Archivo Administrativo.

Alcalá de Henares, 14 de junio de 2005